



MENDOZA, 07 NOV. 2019

VISTO:

El EXP – CUY: 20776/2019 mediante el cual se tramita la convocatoria a concurso, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA – Área Microbiología (espacio curricular: Curso "Microbios, Agresión y Defensa" – 2do. Año del Ciclo Básico y por extensión otros espacios curriculares de 1ro. a 6to. Año de la Carrera de Medicina).

Que por Resolución N° 587/2019 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad a convocar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, el cargo mencionado y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el mismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 8 de noviembre de 2019 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos de las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 CS, para cubrir, con carácter de EFECTIVO, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA – Área Microbiología (espacio curricular: Curso "Microbios, Agresión y Defensa" – 2do. Año del Ciclo Básico y por extensión otros espacios curriculares de 1er a 6to. Año de la Carrera de Medicina).

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la presente resolución, el docente que obtenga el cargo concursado, deberá:

- Conocer en profundidad el diseño curricular vigente, sus metas y objetivos.
- Establecer los objetivos de aprendizaje de microbiología para la formación de un médico general.
- Propiciar el cursado intensivo integrando microbiología con otros cursos del Departamento de Patología u otros que lo requieran en función de los contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Dirigir y/o participar en los Cursos Integrados de Enseñanza, tanto centrales como longitudinales del curriculum en el área básica o clínica, cuando sea propuesto.
- Generar, proponer y aplicar innovaciones pedagógicas y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer las técnicas de aprendizaje basado sobre problemas para la enseñanza.
- Valorar la interacción y participación activa de los alumnos en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar y fomentar la actividad docente como verdadero modelo para los alumnos.
- Propiciar la capacitación permanente del docente, el desarrollo de nuevas habilidades educativas y la evaluación de las actividades y comportamiento docente.
- Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, el trabajo en equipo y actividades inter, multi y transdisciplinarias.
- Participar en las tareas de comisiones que sean requeridas por el Consejo Directivo.
- Organizar y/o participar en el dictado de cursos de posgrado en aspectos específicos de microbiología.
- Propiciar y participar en proyectos de investigación de la especialidad.
- Cumplir con la carga horaria establecida por la Ordenanza 4/2001 CD, en cuanto a presencialidad y disponibilidad y mantener las condiciones y exigencias de acuerdo con la dedicación del cargo.

ARTÍCULO 3º.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar el cargo citado en el artículo 1º, serán:



156-



1. Título de grado o mérito equivalente del Área de la Salud con capacitación de posgrado en la disciplina.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes objetivos y contenidos mínimos del espacio curricular que integra el Área Microbiología:

Curso de "MICROBIOS, AGRESIÓN Y DEFENSA" – 2do. Año (DOSCIENTAS SETENTA – 270 – horas)

Objetivos:

Al finalizar el curso, el alumno deberá ser capaz de:

- Identificar las principales características de los diferentes grupos de agentes infecciosos (reservorio, estructura antigénica, mecanismos de agresión, patogenia, virulencia).
- Establecer el diagnóstico etiológico adecuado, como base para que en su futuro desempeño profesional pueda realizar el correcto tratamiento y seguimiento del enfermo.
- Describir la cadena epidemiológica de cada agente infeccioso.
- Sospechar la etiología infecciosa considerando un grupo de agentes etiológicos que pudieran estar implicados.
- Seleccionar el tipo de muestras clínicas que deben ser remitidas al laboratorio, en función de la patogenia del proceso y determinar la oportunidad de la toma y las condiciones de envío.
- Solicitar estudios de laboratorio.
- Diagnosticar la patología infecciosa desde el punto de vista parasitológico, microbiológico e inmunológico, identificando el agente causal.
- Interpretar correctamente los resultados de los exámenes de laboratorio
- Identificar criterios generales para el tratamiento específico.
- Determinar la oportunidad para prevenir cada patología en base al conocimiento de la cadena epidemiológica y reconocer las estrategias adecuadas.

Contenidos mínimos:

Principales parásitos, bacterias, hongos y virus: estructura. Fisiología y metabolismo, genética, inhibición y destrucción "in vivo" e "in vitro", ecología, cadena epidemiológica, mecanismos de patogenidad y virulencia, con especial énfasis en agentes de enfermedades infecciosas prevalentes.
 Patogenia y patología. Métodos de diagnóstico directos e indirectos.
 Inmunología. Fisiología de la respuesta inmune. Inmunología humoral y celular. Hipersensibilidad.
 Mecanismos de respuesta a injuria. Mecanismos de defensa frente a la infección.
 Antimicrobianos: Estructura, Farmacocinética, Farmacodinamia, mecanismos de acción.
 Agentes infecciosos y procesos anatomopatológicos.

ARTÍCULO 5º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrán ser reformulados de acuerdo con las necesidades institucionales. Los mismos dependerán de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTÍCULO 6º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso, de acuerdo con lo ratificado mediante Resolución n° 587/2019 CS:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ❖ Dr. Roberto Miguel Federico YUNES | Profesor Titular del Departamento de Patología – Área Farmacología de esta Facultad. |
| ❖ Méd. Silvia María ATTORRI | Profesora Titular del Departamento de Medicina Interna – Área Infectología de esta Facultad. |
| ❖ Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT | Profesor Titular de la Materia Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas de la |





Universidad Nacional de La Plata.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ❖ Dr. Fernando Daniel SARAVÍ Profesor Titular del Departamento de Morfo Fisiología – Instituto de Fisiología de esta Facultad
- ❖ Méd. Raúl Eduardo LISANTI Profesor Titular del Departamento de Medicina Interna – Área Neumonología, de esta Facultad.
- ❖ Dr. Gabriel Osvaldo GUTKIND Profesor Titular de la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el VEINTICINCO (25) de noviembre y hasta las 12:00 del VEINTE (20) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes o personas autorizadas deberán presentar en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas (Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza), de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00, la siguiente documentación, conforme con el artículo 10º de la Ordenanza N° 23/2010 CS que dice:

".... El postulante deberá presentar: solicitud, curriculum vitae, probanzas de antecedentes y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje. Se presentarán por cuadruplicado, salvo la documentación probatoria, de la que se dejará un solo juego.

a) De la solicitud:

La *solicitud de inscripción* deberá ser presentada por el aspirante o por persona autorizada en CUATRO (4) ejemplares. En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. Cuando la presentación sea para más de un cargo, se presentará una solicitud por cada uno de ellos y en la misma, el aspirante deberá establecer un orden de prioridades en el supuesto caso de que su ubicación en el orden de méritos le permita optar por uno o más de un cargo, dejando explícita su renuncia a los cargos restantes, en los cuales se designará a los aspirantes que siguen en el orden de mérito. En este caso la carpeta de antecedentes con el número de ejemplares que se establece en esta norma para cada caso, será requerida una sola vez y servirá para ser juzgado en los diversos cargos de la misma categoría en la que se presente.

b) Del curriculum y antecedentes:

El *curriculum vitae*, presentado en CUATRO (4) copias tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, *acompañada de la documentación y/o certificación probatoria*. De esta Documentación deberá presentarse UN (1) juego, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.

- a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó. Para el caso de que se presente una fotocopia sin la legalización aludida, ésta deberá ser acompañada





por el original, el que será devuelto al aspirante, previa autenticación por Mesa de Entradas. Podrá prescindirse de la presentación de título universitario en los términos previstos en el art. 29° de la presente Ordenanza.

- b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el informe de *Trayectoria Docente en la UNCuyo*, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
- c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum o de los más significativos.
- d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
- e) Actuación en cargos de universidades e instituciones nacionales, provinciales y privadas del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el país o en el extranjero.
- f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
- g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgadas por instituciones académicas y científicas del país y del extranjero.
- i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, **los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae de acuerdo con el ordenamiento de los ítems realizado en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la presente Ordenanza.**

c) Del plan de actividades de enseñanza-aprendizaje:

Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, en CUATRO (4) copias, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concurre. *Este plan de actividades de enseñanza-aprendizaje* incluirá:

1. En el caso de los *Profesores Titulares y Asociados*: Programa del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener: a.1.) *fundamentación* (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan estudios); a.2.) *objetivos* (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos); a.3.) *desarrollo de unidades temáticas* (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios); a.4.) *metodología* de desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje y de evaluación; a.5.) *bibliografía* general y selección de *lecturas obligatorias*.
2. En el caso de los *Profesores Adjuntos*: desarrollo de una *Unidad Temática* sobre la base del programa vigente del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso, precedida de la correspondiente *fundamentación*. La propuesta deberá incluir *objetivos* (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos), desagregado de *contenidos, metodología* de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación; *bibliografía* general y selección de *lecturas obligatorias*.





Por Mesa de Entradas se expedirá un *recibo* al momento de la *inscripción* en el que constarán el detalle de la documentación recibida y la fecha de recepción. Una copia del mismo, firmada por el aspirante, quedará para constancia de la institución. En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presentare toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso. Esta salvedad deberá constar en el recibo de inscripción."

ARTÍCULO 9º.- La certificación de las probanzas se realizará, sin excepción, hasta las 12:00 del 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 156
mgm



Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico

Mgter. Viviana Gladys PARRA
VICEDECANA a/c DECANATO